CONTRATO No. 4.001-2019

OBJETO: Adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que se suscriba para ejecutar obras de adecuaciones locativas en el piso séptimo del edificio San Agustín ubicado en la carrera 8ª No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATISTA: CARLOS ARTURO VERGA NEGRETE

N° DE CÉDULA/NIT: 79.508.558-7

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $289.949.587,00

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s), hecho que ocurrió el día 01 de agosto de 2019.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de julio de 2020

VALOR PAGADO A LA FECHA: $260.954.627

SUPERVISOR: **Edgar Neftalí Torres Prieto,** Coordinador Grupo de Infraestructura
María Alejandra Ardila Falkonerth, Asesora Grupo de Infraestructura.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA: 8 de julio de 2020

En Bogotá, D.C., EL INTERVENTOR y EL SUPERVISOR, proceden a suscribir el Acta de REINICIACIÓN del contrato enunciado, teniendo en cuenta que, pese a que persiste la orden de aislamiento obligatorio, el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, "*Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Civid-19, y el mantenimiento del orden público*", en su *Artículo 1* establece: *"Artículo 1 Aislamiento Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas la personas habitantes de la República de Colombia desde las cero horas (00:00) del día 1 de junio del 2020 hasta las cero horas (00:00) del 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronovirus COVID-19"*, razón por la cual el contrato reiniciará a partir del 08 de julio de 2020 y su plazo será de ocho días calendario, conforme a lo descrito en el Acta de Suspensión No 2 suscrita el 08 de abril de 2020.

Adicionalmente, los supervisores verificaremos que EL INTERVENTOR cuente con los permisos de la Alcaldía Mayor de Bogotá para reiniciar sus actividades y que cumple los protocolos de bioseguridad dispuestos en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la culminación de las actividades pendientes de ejecución, en caso que deban desplazarse a la entidad.

El INTERVENTOR se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a lo dispuesto en el acta de suspensión respectiva.

En constancia se firma por quienes intervienen.

INTERVENTOR

Carlos Arturo Vergara Negrete

SUPERVISORES

Edgar Neftalí Torres Prieto
Coordinador Grupo de Infraestructura
Supervisor contrato 4.001-2019

María Alejandra Ardila Falkonerth
Asesora Grupo de Infraestructura
Supervisora contrato 4.001-2019